

**EXPEDIENTE N.º: SP25-00588 Lote 1 (Suministro – renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas de diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de vídeo y gestión del coste de edificaciones)**

**EXPEDIENTE N.º: SP25-00589 Lote 2 (Suministro – renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas genéricas)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES LOS DIVERSOS LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**  
**SUMARIO**

**ÍNDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN .....	2
2. LOTES EN LOS QUE SE ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	3
2.1. Marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación. ....	3
2.2. EXPEDIENTE N.º: SP25-00588 Lote 1 (Suministro – renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas de diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de vídeo y gestión del coste de edificaciones).....	4
2.3. EXPEDIENTE N.º: SP25-00589 Lote 2 (Suministro – renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas genéricas).....	5
3. RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO .....	7
4. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES .....	7
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	7
6. RESPONSABILIDAD .....	9
7. CLÁUSULAS SOCIALES.....	9
7.1. En materia socio laboral. ....	10
7.2. En materia de comunicación.....	10
7.3. En materia de seguridad y salud laboral: .....	10
7.4. En materia de empleo.....	11
8. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	11
9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	11
10. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	11
ANEXO I TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	14



**EXPEDIENTE N.º: SP25-00588 Lote 1 (Suministro – renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas de diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de vídeo y gestión del coste de edificaciones)**

**EXPEDIENTE N.º: SP25-00589 Lote 2 (Suministro – renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas genéricas)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES LOS DIVERSOS LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**  
**SUMARIO**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN**

MADRID DESTINO tiene como misión la gestión y promoción de programas y actividades en los ámbitos cultural, formativo y artístico, así como la organización, apoyo y difusión de estas iniciativas. Además, es responsable de la prestación de todos los servicios e infraestructuras necesarios o complementarios para dichos programas y actividades, incluyendo la gestión de centros, espacios, recintos, dependencias y servicios culturales cuya administración le sea encomendada, ya sea de forma temporal o indefinida, o cuyo uso le sea cedido por el Ayuntamiento de Madrid.

Dentro de sus competencias, MADRID DESTINO se encarga también de la contratación y ejecución de obras, instalaciones, servicios y suministros necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, gestiona las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid y la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional. Esto incluye la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades mencionadas anteriormente.

Para llevar a cabo estos objetivos de manera eficiente, MADRID DESTINO necesita renovar las suscripciones a una serie de herramientas informáticas que son esenciales para su operativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en el mismo, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación de los siguientes servicios:

**LOTE 1: renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas de diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de vídeo y gestión del coste de edificaciones (SP25-00588)**

MADRID DESTINO utiliza herramientas informáticas especializadas en diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de video y gestión de costos en edificaciones.

El objetivo del lote es asegurar la continuidad y eficiencia en el uso de estas herramientas, mediante la renovación de las suscripciones anuales correspondientes.

## **LOTE 2: renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas genéricas (SP25-00589)**

MADRID DESTINO hace uso de una serie de herramientas informáticas de pago por uso de carácter general, incluyendo plataformas de mensajería segura, servicios de correo electrónico masivo, soluciones de red privada virtual, sistemas de gestión de contenidos digitales, plataformas para la firma electrónica, formularios en línea, herramientas de creación de contenido interactivo, servicios de transferencia de archivos de gran tamaño y software para desarrolladores.

El objetivo del lote es asegurar la continuidad y eficiencia en el uso de estas herramientas, mediante la renovación de las suscripciones anuales correspondientes.

A estos efectos, Madrid Destino desea llevar a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los servicios a prestar se lleven a cabo respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación para cada uno de los Lotes.

## **2. LOTES EN LOS QUE SE ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

### **2.1. Marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación.**

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En relación con las marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación, se justifica en el hecho de que MADRID DESTINO tiene en la actualidad equipos instalados y hace uso del software basado en marcas y/o tecnologías específicas y concretas. Por lo tanto, en los casos en los que se haga referencia expresa a determinadas marcas y/o tecnologías, los licitadores en general y el adjudicatario de cada uno de los Lotes en particular, deberán tener en cuenta la dependencia tecnológica de MADRID DESTINO con las plataformas ya implantadas y/o en producción.

El presente procedimiento de contratación se articula en los Lotes que se indican a continuación:

## **2.2. EXPEDIENTE N.º: SP25-00588 Lote 1 (Suministro – renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas de diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de vídeo y gestión del coste de edificaciones)**

A través del Lote 1, se requiere la renovación de las suscripciones anuales para el uso de las herramientas informáticas especializadas en diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de vídeo y gestión de costos en edificaciones que se establecen a continuación:

### **Diseño asistido:**

- AUTODESK AutoCAD LT

### **Grafismo, maquetación y edición de vídeo:**

- Adobe Creative Cloud
- Adobe Phtoshop.
- Adobe Premiere
- Adobe Indesign

### **Gestión de tiempos y costes para edificación y obra civil:**

- RIB PRESTO para la gestión de presupuestos, mediciones y certificaciones utilizado en el sector de la construcción:

Licencia	Versión	Producto	Sistema de autorización	Multiusuario	Usuarios
P161223001	23.0	PRESTO	Internet	<input type="checkbox"/>	1
P161223002	23.0	PRESTO	Internet	<input type="checkbox"/>	1
P221007014	23.0	PRESTO	Internet	<input type="checkbox"/>	1
P161223003	23.0	PRESTO	Internet	<input type="checkbox"/>	1
P161223004	23.0	PRESTO	Internet	<input type="checkbox"/>	1



El número de licencias objeto de la renovación es el siguiente:

<b>LOTE 1: SUSCRIPCIONES HERRAMIENTAS DISEÑO Y BIM</b>	<b>UNIDADES</b>
AUTODESK Autocad LT	14
ADOBE Creative Cloud	24
ADOBE Photoshop	4
ADOBE Premier	3
ADOBE InDesign	2
PRESTO Lic. P161223001	1
PRESTO Lic. P161223002	1
PRESTO Lic. P161223003	1
PRESTO Lic. P161223004	1
PRESTO Lic. P221007014	1

El contrato se adjudicará por el total del precio base de licitación.

Los precios solicitados serán unitarios y se multiplicarán por las unidades a renovar dando una cifra final ofertada.

Tanto las renovaciones como las nuevas licencias, en caso de necesitarse, se realizarán por defecto por un año de duración, salvo que Madrid Destino solicite que sea a cotérmino para facilitar la gestión administrativa, en cuyo caso se facturará la parte proporcional del coste.

Todas las solicitudes se deberán hacer por escrito y deberán estar aprobadas por Madrid Destino antes de la contratación.

El adjudicatario deberá encargarse de todos los trámites de cambio de partner, en los casos que se requiera, coordinando las gestiones con Madrid Destino.

### **2.3. EXPEDIENTE N.º: SP25-00589 Lote 2 (Suministro – renovación de las suscripciones para el uso de herramientas informáticas genéricas)**

A través del Lote 2, se requiere la renovación de las suscripciones anuales para el uso de las herramientas informáticas de carácter general que se establecen a continuación:

<b>LOTE 2: SUSCRIPCIONES HERRAMIENTAS GENERICAS</b>	<b>UNIDADES</b>
Buzones ICAA	2
Sendgrid	1
NordVPN Plus	1
Kioskos Site Remote	1
Signaturit	1
JotForm	1
Genial.ly	1
WeTransfer Pro	1
Apple Developers	1

#### **Explicación de cada licencia a contratar de la tabla**



- **Buzones ICAA:** Sistema para el envío homologado de datos de recaudación llevadas a cabo en las salas de proyección de Madrid Destino (Cineteca y Conde Duque) al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

La licencia será anual e incluirá las herramientas necesarias para facilitar el envío de los datos solicitados por el ICAA a Madrid Destino.

- **Sendgrid:** Plataforma de envío de correos electrónicos masivos y transaccionales <https://sendgrid.com/en-us>.

Madrid Destino utiliza este servicio principalmente para mensajería transaccional, por ejemplo, notificaciones y automatizaciones en general.

En este caso se desea contratar el Email API y en concreto e, plan Pro.

- **WeTransfer Ultimate:** Servicio para transferir archivos de gran tamaño <https://wetransfer.com/>.

El plan a contratar es el Ultimate para un único usuario y durante un año de duración.

- **NordVPN Plus:** Servicio de red privada virtual (VPN) para proteger la privacidad en línea y cifrar las conexiones a Internet <https://nordvpn.com/es/>.

En este caso se desea una licencia del plan Plus por 2 años.

- **Signaturit:** Plataforma de firma electrónica y gestión de documentos legales. <https://www.signaturit.com/es/>

Se desea contratar una licencia anual Business (240 créditos anuales) más un usuario adicional.

Además, se desea contratar dentro de este paquete, al menos, 600 créditos adicionales, entendiéndose por cada crédito, un documento gestionado.

- **Genial.ly:** Herramienta de creación de contenido interactivo, como presentaciones, infografías y otros formatos visuales. <https://genially.com/es/>

Se desea contratar un paquete de plan Máster para 5 usuarios durante un año.

- **Apple Developers:** Plataforma y herramientas para desarrolladores que crean aplicaciones y servicios dentro del ecosistema de Apple. <https://developer.apple.com/programs/>

Se desea contratar la suscripción anual a Apple Developers Program durante un año.

- **JotForm:** Plataforma para la creación de formularios en línea, encuestas y recopilación de datos. <https://www.jotform.com/>

El plan a contratar es el Oro anual.

- Licencia Sitecaster de SITEKIOSK con número 3RFQQ6-GMRM2X-P8DFQC-8PP222. <https://www.sitekiosk.es/es-ES/SiteCaster/>

Se desea contrata la licencia Sitecaster (incluyendo siteKiosk) para 2 máquinas durante un año.

MADRID DESTINO solicitará expresamente al adjudicatario del Lote 2 la activación de las suscripciones que corresponda en base a sus necesidades.

El adjudicatario deberá encargarse de todos los trámites de cambio de partner, en los casos que se requiera, coordinando las gestiones con Madrid Destino.

### **3. RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro que será el interlocutor entre el responsable de los suministros de MADRID DESTINO y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

### **4. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los suministros prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de suministros, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

### **5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del suministro, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente periodo de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el suministro no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del suministro fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente de la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

El adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

## **6. RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el suministro sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

## **7. CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid,

sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación:

### **7.1. En materia socio laboral.**

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

### **7.2. En materia de comunicación**

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, que se deba aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **7.3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa Contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la Actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.



De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **7.4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

### **8. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa Contratista en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

La adjudicataria y contratista deberá asimismo respetar lo señalado en la citada Instrucción 1/2016 del Ayuntamiento de Madrid

En el PCAP se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

### **9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Este expediente no incluye en ninguno de los lotes el tratamiento de datos de carácter personal.

### **10. CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

10.1. La adjudicataria manifiesta que dispone en su organización interna de medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia compañía y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, la adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la Adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

10.2. El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

10.3. Las partes manifiestan que la firma del presente contrato se ha realizado atendiendo a las condiciones particulares de cada una, y únicamente, basándose en los criterios comerciales y/o de programación de ambos, sin que el contrato se haya firmado como consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión por ninguna de las partes, de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a las partes o a otros terceros.

10.4 La Adjudicataria, en el caso en el que ofrezca como mejora un Sistema Digital de Registro de Actividad, se compromete a prestar los suministros objeto del presente contrato de forma tal que los sistemas de información de Madrid Destino queden en todo momento protegidos frente a posibles intrusiones por parte de terceros, adoptando todas las medidas de precaución y protección que sean necesarias para prevenir, evitar y detectar ataques de virus informáticos, troyanos, programas espía ("spyware") u otros mecanismos de intrusión informática que puedan afectar al normal desenvolvimiento y desarrollo del presente contrato. Para ello, la Adjudicataria mantendrá actualizados, programas antivirus y cualesquiera otros mecanismos de detección de intrusiones que monitoricen los posibles intentos de introducirse en los sistemas sin la debida autorización y tendrá implementados procedimientos internos de control para asegurar que los empleados de la Adjudicataria eviten situaciones que puedan implicar un riesgo en los sistemas de información de la Madrid Destino.

La Adjudicataria se compromete a cumplir en todo momento los estándares de Madrid Destino en lo que a requerimientos de seguridad de la información se refiere y sus posibles modificaciones, siempre y cuando Madrid Destino le comunique por escrito cuáles son estos. Su inobservancia por parte de la Adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato por parte de Madrid Destino conforme a lo estipulado en la cláusula 47 del PCAP.

Igualmente, la Adjudicataria se compromete a comunicar de forma inmediata a Madrid Destino cualquier incidente o anomalía relativa a las medidas de seguridad que puedan afectar a la misma o a sus clientes, así como cualquier posible incidencia que afecte o pueda afectar a los sistemas de información de la Madrid Destino, a fin de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en defensa de sus propios intereses y de los de sus clientes.

Asimismo, si como consecuencia de la ejecución del presente contrato, los sistemas y aplicaciones informáticos de Madrid Destino estuvieran, de cualquier forma, conectados a los sistemas de la Adjudicataria, Madrid Destino se reserva el derecho de poder revocar el acceso o de interrumpir la conexión entre los sistemas de ambas partes.

Madrid Destino cuenta con un código ético de actuación -disponible en la web pública de la sociedad <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: Código ético\_Madrid Destino\_2.pdf (madrid-destino.com)- que la adjudicataria se compromete a observar en todo momento.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

Fdo.-Responsable del contrato

Fdo.- Órgano de contratación

Fdo.-

## ANEXO I TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### ***Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:***

El objeto del contrato no incluye en ningún caso el tratamiento de datos personales.